



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

ELEVADA A LA CATEGORÍA DE PROVINCIA
MEDIANTE LEY N° 9300 DEL 23 DE ENERO DE 1941

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2012-A-MPN

Nasca 02 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 004-2012-MPN/STSC de fecha 01 de Febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la vigente Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los Art. 85° y 145° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en los Art. 20° y 21° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, se establece las funciones y atribuciones de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe del visto el Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012, mediante el presente acto administrativo, a efectos de realizar los trabajos descritos en el mismo con la debida legitimidad y legalidad.

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL de la Provincia de Nasca, en concordancia a la Estructura del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del presente Plan ante el CONASEC y las demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Nasca, el monitoreo e implementación del presente Plan, en cumplimiento de las Directivas emanadas por el Comité.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zapora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE